



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Un trabajador apela a la conciliación con el fin de que se declare nulo su despido

Un trabajador no podrá acogerse a la **reducción de jornada para el cuidado de un hijo** como pretexto para esquivar un despido, tal y como ha recordado y sentenciado el Tribunal Superior de Justicia de Canarias. La jurisprudencia existente -que no es la primera vez que se aplica en casos como este- vino a ser fundamental para la resolución del conflicto, iniciado en 2021. Concretamente, tras la demanda de un trabajador a la empresa Acciona Construcción que le había despedido, según el empleado, "vulnerando su derecho a la conciliación familiar y laboral".

Los hechos en cuestión se remontan al 27 de mayo de 2021, cuando a uno de los topógrafos de la empresa de construcción se le ofreció la oportunidad de **continuar sus funciones** en la Isla de la Gomera. Traslado ante el cual el empleado, no conforme, manifestó visiblemente su "desagrado". Hechos a su vez cruciales para entender el caso se sucedieron el 3 de junio de ese mismo año, días después de producirse la propuesta mencionada. Ese día, el trabajador presentó una solicitud de "reducción de jornada por guarda legal de menor de edad". Horas más tarde, la empresa le notificó su despido, argumentando "**causas objetivas de naturaleza organizativas y de producción**".

Una carta de despido

Tal y como se puede leer en la carta extintiva de relación laboral, la compañía señalaba que la obra en la que el topógrafo trabajaba en aquél ento ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)